

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

110
MADRID
PRESIDENCIA

Calendario anual del servicio de guardia de los Juzgados de Alcobendas para el año 2018, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la sesión plenaria celebrada en el día 22 de enero de 2018.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCOBENDAS

ENERO	Jº	Jº APOYO	FEBRERO	Jº	Jº APOYO	MARZO	Jº	Jº APOYO	ABRIL	Jº	Jº APOYO
1-3	4	3	1-7	1	4	1-7	1	4	1-4	1	4
4-10	1	4	8-14	2	1	8-14	2	1	5-11	2	1
11-17	2	1	15-21	3	2	15-21	3	2	12-18	3	2
18-24	3	2	22-28	4	3	22-28	4	3	19-25	4	3
25-31	4	3				29-31	1	4	26-30	1	4

MAYO	Jº	Jº APOYO	JUNIO	Jº	Jº APOYO	JULIO	Jº	Jº APOYO	AGOSTO	Jº	Jº APOYO
1-2	1	4	1-6	2	1	1-4	2	1	1	2	1
3-9	2	1	7-13	3	2	5-11	3	2	2-8	3	2
10-16	3	2	14-20	4	3	12-18	4	3	9-15	4	3
17-23	4	3	21-27	1	4	19-25	1	4	16-22	1	4
24-30	1	4	28-30	2	1	26-31	2	1	23-29	2	1
31	2	1							30-31	3	2

SEPTIEMBRE	Jº	Jº APOYO	OCTUBRE	Jº	Jº APOYO	NOVIEMBRE	Jº	Jº APOYO	DICIEMBRE	Jº	Jº APOYO
1-5	3	2	1-3	3	2	1-7	4	3	1-5	4	3
6-12	4	3	4-10	4	3	8-14	1	4	6-12	1	4
13-19	1	4	11-17	1	4	15-21	2	1	13-19	2	1
20-26	2	1	18-24	2	1	22-28	3	2	20-26	3	2
27-30	3	2	25-31	3	2	29-30	4	3	27-31	4	3

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el **JUEVES** de cada semana, hasta el **JUEVES** de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada **JUEVES**).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado que en el Calendario consta como **APOYO** es el establecido para dar cumplimiento al turno especial de guardia que contempla el artículo anteriormente indicado; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

(03/3.213/18)

